

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veinte (20) de enero de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2021– 00150 00

Téngase en cuenta que la parte actora guardó silente conducta en el término de traslado de la contestación de la demanda presentada por María Amparo Rincón Ovalle.

De otra parte, previo a continuar con el trámite del proceso, se requiere al apoderado de la demandada Scotiabank Colpatria S.A., para que, en el término de ejecutoria de la presente providencia, proceda a dar cumplimiento a la dispuesto mediante auto de fecha 21 de octubre pasado, so pena de seguir adelante con la presente actuación sin que dicho extremo procesal se encuentre representado.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

ASO

¹ Estado electrónico número 008 del 21 de enero de 2022

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4c3c67b01dd84fb6cd4934abbb51ea05fd2f9f2cd238dac33e5b92585f626065**

Documento generado en 20/01/2022 08:20:35 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>